

TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Francisco Javier Melgosa Arcos
Universidad de Salamanca

Referencia bibliográfica: MELGOSA ARCOS, F. J. *“Turismo, medio ambiente y desarrollo sostenible”* en la obra colectiva *“Estudios de Derecho y Gestión Ambiental”* (Tomo I), Ed. Fundación Cultural Santa Teresa y Junta de Castilla y León, 1999, págs. 449 a 476.

SUMARIO

1. EL MEDIO AMBIENTE EN LA POLITICA TURISTICA
 - 1.1. UNION EUROPEA
 - 1.2. ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO
 - 1.3. COMUNIDADES AUTONOMAS
 - 1.4. ADMINISTRACIONES LOCALES
2. EL TURISMO SOSTENIBLE
 - 2.1. DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE
 - 2.2. PRINCIPALES IMPACTOS NEGATIVOS DEL TURISMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
 - 2.3. EVALUACION DE IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS
3. ALGUNAS INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE
 - 3.1. EL PROGRAMA "ECOTUR"
 - 3.2. UN MODELO DE COOPERACION INTERREGIONAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE: "ESPAÑA VERDE"
 - 3.3. CALVIA: AGENDA LOCAL 21
 - 3.4. RED DE CIUDADES Y PUEBLOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD
 - 3.5. SISTEMA "BIOSPHERE HOTELS"
4. BIBLIOGRAFIA

En estos momentos, la industria turística representa, según Organización Mundial del Turismo (OMT), la tercera actividad económica del mundo, sólo superada por la industria automovilística y la petroquímica. El turismo mueve más de 616 millones de personas al año en viajes internacionales, y todos los pronósticos que ha realizado esta Organización indican que el turismo internacional crecerá hasta el año 2010 con una tasa de variación interanual acumulada, próxima al 4%; ello significa, que en este horizonte temporal, los movimientos turísticos internacionales pueden haber sobrepasado la cifra de 1.000 millones de viajeros.

La Unión Europea en la conferencia sobre “Empleo y Turismo” de 1997 también confirmó la importancia de la industria turística en la creación de empleo y el amplio margen de crecimiento que todavía es capaz. No en vano, el turismo representa en el seno de la Unión Europea nueve millones de empleos directos, lo que supone un 6% del empleo total.

En nuestro país, los datos sobre turismo son aún más relevantes; según datos del Instituto de Estudios Turísticos, el pasado año 1998 ha vuelto a marcar techos históricos en el balance turístico de nuestro país, con crecimientos significativos tanto en ingresos -que sobrepasan ampliamente los 4 billones de pesetas- como en

visitantes, que podrían llegar a los 70 millones. Estas cifras suponen una participación en el PIB de casi el 11%. Y también son de sobra conocidas las repercusiones en los saldos de la Balanza de Pagos, con ingresos por divisas en torno a los 4.000 billones de pesetas, en 1998; o en la creación de empleo, al ocupar actualmente a casi 700.000 personas, de forma directa, y a 500.000, de forma indirecta.

Pero junto a estos aspectos tan positivos sobre la economía y el empleo, también son de sobra conocidos los problemas medioambientales que el turismo ha ocasionado: deterioro de los recursos naturales mediante la destrucción de los bosques y la erosión del suelo, excesiva ocupación y urbanización del litoral, empeoramiento del paisaje, contaminación de las playas, ruido, eliminación del legado cultural y de las costumbres sociales, etc. Algo incomprensible si tenemos en cuenta que el turismo, más que cualquier otra actividad humana, depende del medio ambiente, cuyo valor recreativo no está sólo en función de la forma en que se le utilice sino que nace de la misma existencia de ese medio natural.

La Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial de 1980, ya se pronunciaba sobre estos aspectos: “Los recursos turísticos de que disponen los países están constituidos a la vez por espacio, bienes y valores. Se trata de recursos cuyo empleo no puede dejarse a una utilización incontrolada sin correr riesgo de su degradación, incluso de su destrucción. La satisfacción de las necesidades turísticas no debe constituir una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones y de las regiones turísticas; para el medio ambiente, especialmente para los recursos naturales, atracción esencial del turismo; ni para los lugares históricos y culturales. Todos los recursos turísticos pertenecen al patrimonio de la humanidad. Las comunidades nacionales y la comunidad internacional entera deben desplegar los esfuerzos necesarios para su preservación ...”.

El mayor reto que plantea el siglo XXI es superar la etapa “desarrollista”, propia de la civilización industrial, que se ha mostrado ecológicamente depredadora, y plantear fórmulas que puedan integrar el trinomio “*economía, medio ambiente y desarrollo*”. Para su consecución es necesario establecer objetivos internacionales, nacionales y regionales/locales que integren desarrollo y conservación.

El debate sobre la necesidad de reorientar el sector turístico y de reconciliar al mismo con la naturaleza ha surgido de la constatación de los errores cometidos en épocas pasadas, principalmente en el modelo de “sol y playa”, pero también ante la evidencia del importante crecimiento experimentado en los últimos años por nuevos tipos de turismo, como el de naturaleza y el rural, así como por la creciente sensibilidad de los turistas y del sector empresarial por las cuestiones ecológicas.

En las próximas líneas profundizaremos en los distintos pasos encaminados hacia un turismo sostenible.

1.- EL MEDIO AMBIENTE EN LA POLITICA TURISTICA

1.1.- UNION EUROPEA

El Tratado de la Unión Europea no incluye un capítulo sobre el turismo, ya que cuando se redactaron los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (1951, TCECA;

1957, TCEE y TCEEA), el turismo, aunque ya tenía alguna relevancia en países como Italia y Francia, no era todavía lo suficientemente importante para su inclusión en los mismos.

En estos momentos, a pesar de los intentos del Parlamento Europeo¹, y de lo que representa el turismo en términos económicos y de empleo, incomprensiblemente, sigue sin existir un capítulo propio que fundamente una política turística en el texto revisado por el Tratado de Amsterdam, de 2 de octubre de 1997. De esta forma, la única vía de intervención por parte de la Unión Europea, es a través de otras Políticas Comunitarias. Y como señala Fernández de Gatta², la falta de fundamentación en los Tratados ha provocado que la acción comunitaria haya girado en torno a la coordinación de la actividad de los Estados, con respeto a sus políticas nacionales, y a su consulta reiterada (Resolución del Consejo, de 10 de abril de 1984, relativa a una Política Comunitaria del Turismo). Por este motivo, los instrumentos jurídicos utilizados por las Instituciones, en su mayoría, no han sido vinculantes ni obligatorios (Comunicaciones de la Comisión y Resoluciones o Recomendaciones del Consejo). No obstante, veamos las connotaciones ambientales en algunos de estos documentos.

Los primeros documentos comunitarios sobre turismo fueron la *Comunicación de la Comisión sobre las Primeras Orientaciones para una Política Comunitaria de Turismo* [COM (82) 385 final] y la *Resolución del Consejo, de 10 de abril de 1984, relativa a una Política Comunitaria de Turismo*.

En estos documentos se destaca la importancia del turismo desde el punto de vista económico, político y cultural, para conseguir una unión más estrecha entre los pueblos; y se establecen algunas conclusiones sobre la actividad comunitaria en el turismo, como el escalonamiento de las vacaciones, salvaguardia del patrimonio arquitectónico de regiones desfavorecidas, turismo social, turismo cultural y turismo rural, etc.

La *Comunicación de la Comisión sobre la acción comunitaria en el sector del turismo* [COM (86) Final], ya con la presencia de España y Portugal, recoge entre los objetivos comunitarios, lograr una mejor distribución del turismo en el tiempo y en el espacio; y propone como acciones para conseguirlo tres nuevos tipos de turismo: el “social”, el “cultural” y el “rural”.

En 1990, el documento “*El turismo en la Comunidad Europea*”, se pronuncia sobre el impacto en el medio ambiente en el desarrollo turístico:

“La conservación del medio ambiente, el uso correcto de los residuos industriales, la prevención de la contaminación, etc., son algunas de las prioridades a considerar para el beneficio del sector turístico. Una política comunitaria a este respecto, se antoja pues fundamental. Un desarrollo del sector turístico que no considerase estas cuestiones conduciría a la destrucción del medio ambiente. Para ello, la Comunidad ha hecho público su cuarto programa sobre el medio ambiente, en el que se propugna el uso consciente y moderado de los recursos naturales asegurando, al mismo tiempo, su disponibilidad en el futuro.”

¹ Resolución de 12 de junio de 1997, sobre turismo (DOCE C 200, de 30 de junio de 1997).

² Fernández de Gatta Sánchez, D. “*La política turística en la Unión Europea*”. En Actas de las III Jornadas de Derecho y Turismo (Citada en Bibliografía).

El turismo es, cada vez más, un incremento de aprovechamiento de la naturaleza, y por tanto, debe devolver a ésta parte de lo que de ella recibe. El éxito de muchas iniciativas turísticas depende de la calidad del aire y de la pureza del agua.

Por ello, todo desarrollo turístico debiera estar sujeto a riguroso control de la Directiva 337/85/CEE, referente a la valoración de los efectos de proyectos tanto públicos como privados en el medio ambiente. Bajo este control, los sitios naturales de interés deben ser conservados intactos, construyendo infraestructuras turísticas a una distancia conveniente...”

Este mismo año se declaró como “Año Europeo del turismo”, y en marzo de 1991, la Comisión presentó el Informe sobre los resultados [COM (91) 95 final], en el que se reconoce, que una parte importante de este año la constituyó la toma de conciencia del medio ambiente. Numerosos proyectos piloto contribuyeron a la elaboración y a la promoción de un turismo “blando” y ecológico, a sensibilizar a los distintos actores del turismo ante la importancia de la conservación del medio ambiente a la hora de desarrollar infraestructuras y servicios turísticos. Se apoyó la creación de redes de información para favorecer los intercambios de experiencias en este sector.

También se inciden en aspectos ambientales en la *Propuesta de Decisión del Consejo sobre un Plan de Acción Comunitario en favor del Turismo* [COM (91) 97 final], en la *Comunicación de la Comisión sobre Políticas y Medidas Comunitarias en el Sector Turístico* [SEC (92) 701 final], y en la *Decisión 92/421/CEE, del Consejo, de 13 de julio de 1992*. En la primera se tratan de fortalecer los vínculos entre el turismo y el medio ambiente, proponiendo una serie de medidas complementarias:

- Promocionar la elaboración de inventarios de los recursos turísticos de los estados miembros.
- Concesión de un premio al medio ambiente.
- Creación de un código de buena conducta del turista.
- Alentar la elaboración de una guía práctica dirigida a los profesionales, para ser tenida en cuenta a la hora de crear los productos y las instalaciones turísticas.
- Intercambio de experiencias en materia de gestión de los visitantes.
- Apoyo a proyectos piloto de turismo medioambiental.

Y en la Decisión de 13 de julio de 1992 se proponen una serie de actuaciones para procurar que desde el sector turístico se tenga más en cuenta el medio ambiente:

- Apoyo a las iniciativas destinadas a informar y sensibilizar a los turistas y a los prestatarios de servicios sobre la interacción entre el turismo y el medio ambiente, en particular, mediante la creación de un premio europeo sobre el tema.
- Apoyo a acciones piloto innovadoras encaminadas a conciliar turismo y protección de la naturaleza a escala local o regional en particular en las zonas costeras y de montaña, de los parques y de las reservas naturales, por ejemplo a través de medidas para guiar a los visitantes.
- Apoyo al desarrollo de redes de intercambio transnacional de experiencias, entre otras, sobre los problemas de medio ambiente y sus posibles soluciones en el marco de la explotación y gestión de emplazamientos turísticos.
- Apoyo a iniciativas que favorezcan formas de turismo “limpio”.

En cumplimiento del artículo 5 de la Decisión 92/421/CEE, la Comisión elaboró el

Informe sobre las Acciones Comunitarias que afectan al Turismo en 1993 [COM (94) 74 final], en el que se analizan distintos aspectos relacionados con el turismo y el medio ambiente. Desde la incidencia del transporte de turistas en el medio ambiente, hasta los Programas y distintas Iniciativas Comunitarias que inciden en estos campos (Quinto Programa de Acción en materia de medio ambiente, Iniciativas comunitarias ENVIREG, LIFE), o la protección de los recursos naturales.

El informe sobre las *Medidas Comunitarias que han afectado al turismo en 1994*, fue adoptado por la Comisión el 5 de febrero de 1996 [COM (96) 29 final], y profundiza en la interdependencia entre el medio ambiente y la utilización del suelo. En este sentido, el Consejo sobre planificación espacial (Leipzig 21.9.1994) propuso a la Comisión la elaboración de un estudio denominado "*Perspectiva europea de desarrollo espacial*".

También se incide en la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. De acuerdo con el punto 11 bis, el turismo y las actividades recreativas se consideran como campos de aplicación de la nueva directiva; por ejemplo: pistas de esquí, remontes mecánicos, instalaciones de nieve artificial, campos de golf e instalaciones anejas, puertos recreativos, pueblos de vacaciones, complejos hoteleros e instalaciones anejas, terrenos de acampada, y centros recreativos y culturales.

Posteriormente, la Comisión también ha publicado el Informe sobre las Acciones que afectan al Turismo en 1995 y 1996 [COM (97) 332 final], resaltando la mayor participación de la Comunidad en el fomento del turismo. Entre las medidas adoptadas o propuestas está la de fomentar el uso responsable de los recursos turísticos, fortaleciendo un desarrollo turístico sostenible y respetando el medio ambiente e incrementando la relación entre el turismo y la cultura.

Y para terminar con las referencias a la política turística europea, unos comentarios al *Programa plurianual en favor del turismo europeo "PHILOXENIA" (1997-2000)*, presentado por la Comisión [COM (96) 168 final] sobre la base del artículo 235 TCE, aunque todavía está pendiente de aprobación definitiva, por la oposición de Alemania y Reino Unido.

El objetivo general de este Plan es estimular, mediante la coordinación y la cooperación, la calidad y la competitividad del turismo europeo, con el fin de contribuir al crecimiento y al empleo; y en el Anexo, recoge entre otras acciones, la de promover un desarrollo sostenible (Apartado C.1), apoyándose en las siguientes medidas:

- Apoyo a las iniciativas locales dirigidas a mejorar la gestión de los flujos de visitantes y fomento de su participación en redes.
- Apoyo a la aplicación de sistemas de gestión respetuosos con el medio ambiente en emplazamientos turísticos.
- Organización de un "Premio Europeo de Turismo y Medio Ambiente" (cada dos años).

Por otra parte, desde el la política ambiental, el turismo es señalado como causante de varios impactos (sobre los hábitats, recursos de agua, paisajes costeros y montañosos, fauna y flora, utilización de los suelos, generación de residuos...), y es incluido entre los cinco sectores (industrial, transporte, energía, agricultura y turismo) a los que se aplica el *Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente*. Con el

planteamiento que se va a seguir respecto de estos sectores se pretende no sólo proteger el medio ambiente como tal, sino también beneficiar a los mismos sectores y conseguir que adquieran un carácter sostenible.

El Quinto Programa establece las principales orientaciones de la política comunitaria del medio ambiente para el período 1993-2000, proponiendo un cambio de cultura de los actores implicados en la política del medio ambiente, y buscando como objetivo final la integración del medio ambiente en las distintas políticas y en los distintos sectores de actividad.

Entre los campos de actuación a los que el Quinto Programa da prioridad se encuentran la gestión sostenible de los recursos naturales, incluyendo el agua, los espacios naturales y las zonas costeras. Y como estrategias de actuación se proponen las siguientes:

- Control de los usos del suelo.
- Establecimiento de normas estrictas con respecto a las nuevas construcciones y lucha contra la construcción ilegal.
- Gestión del flujo de automóviles en las vías de comunicación hacia las regiones turísticas.
- Diversificación del turismo.
- Ejecución y cumplimiento estricto de las normas ecológicas sobre el ruido, agua potable, aguas de baño, aguas residuales y emisiones a la atmósfera.
- Creación de zonas tampón en torno a espacios naturales sensibles tales como humedales y dunas.
- Un escalonamiento más adecuado de las vacaciones de verano.
- Sensibilización y educación de los habitantes y turistas.
- Educación y formación de los gestores de las zonas afectadas.

Por último, también podemos destacar algunas medidas concretas relacionadas con el turismo, como la Directiva 76/160 CEE sobre la calidad de las aguas de baño, ya analizada en otro capítulo de esta obra.

1.2.- ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Aunque las competencias exclusivas en materia de turismo, por imperativo del artículo 148.1.18 de la CE, corresponden a las distintas CCAA, dentro de su ámbito territorial; tampoco se debe olvidar, que el artículo 149.1 CE atribuye al Estado la titularidad sobre distintas competencias que, directa o indirectamente, pueden incidir sobre la actividad turística³ (Comercio Exterior, Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, Condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, Medio Ambiente, Costas, Nacionalidad, Transportes y Comunicaciones, ... etc.).

Estas competencias son ejercidas a través de unos órganos -Dirección General de

³Vid. Pérez Guerra, R. y Ceballos Martín, M.M. "A vueltas con el régimen jurídico-administrativo de la distribución de competencias en materia de turismo y de otros títulos que inciden directamente sobre el mismo: El ejercicio de las competencias turísticas por la Comunidad Autónoma Andaluza". Revista Andaluza de Administración Pública, núm. 27, 1996.

Turismo, Instituto de Turismo de España "TURESPAÑA", Oficinas Españolas de Turismo en el Extranjero, ... etc.- que se incardinan en el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES⁴.

En la política turística de la Administración General del Estado también se viene apreciando una preocupación por preservar el medio ambiente, hasta el punto, de que lograr una calidad ambiental en los espacios turísticos es considerado como una estrategia de competitividad para el turismo español.

Así se puso de manifiesto en el *Libro Blanco del Turismo Español* elaborado por la Secretaría General de Turismo en 1990, y en los informes previos a su elaboración. En concreto, el informe *Posibles escenarios técnicos, jurídicos, políticos y económicos influyentes en el turismo español* elaborado por la Consultora THR en 1989, señalaba como principal limitación para el desarrollo de la actividad turística española el gran deterioro de los elementos medioambientales y estéticos, y proponía como líneas de actuación: la exigencia del cumplimiento de la legislación medioambiental, el control de la polución estética y suciedad, el control de los ruidos, la concienciación de las Administraciones Locales como agentes decisivos en el control ambiental, ...etc.

Otro informe, *Directrices y estrategias en el turismo español* (Secretaría General de Turismo-Price Waterhouse, 1989) propone la adopción de una serie de medidas en relación con el medio ambiente; desde la realización de campañas informativas orientadas a la participación directa de los ciudadanos en proyectos para la conservación del medio ambiente en centros turísticos, a la realización de campañas de limpieza de costas y playas.

Por su parte, el Libro Blanco recoge entre los puntos débiles del sistema turístico español, la degradación de la estética urbana y el medio ambiente en las zonas turísticas, y entre las treinta líneas de actuación propuestas, siete destacan por sus contenidos ambientales:

- Elaboración de un catálogo de áreas naturales a proteger y ampliación de los recursos dedicados a la gestión del medio ambiente (3ª).
- Realización de campañas informativas para la participación ciudadana en proyectos concretos para preservar el medio ambiente y la limpieza de las localidades y áreas turísticas (4ª).
- Asegurar un crecimiento selectivo de la oferta en zonas saturadas, mediante el control municipal cuantitativo y cualitativo de las licencias de construcción (9ª).
- Desarrollo, con apoyo de las CCAA y municipios, de oferta turística fuera de las zonas litorales, rehabilitando los núcleos históricos de pueblos y ciudades (11ª).
- Fomento oficial del escalonamiento de las vacaciones laborales y escolares. Publicación anticipada de los calendarios laboral y escolar (22ª).

⁴Sobre la organización de la "Administración Turística Estatal", Vid.R.D. 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia; R.D. 1.884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda hasta el nivel de Subdirección General; R.D. 6/1994, de 14 de enero, de creación de una Comisión Interministerial de Turismo; y R.D. 1693/1994, de 22 de julio, por el que se regula la organización de la Administración Turística del Estado y se establecen las funciones y actuaciones de la Secretaría General de Turismo y del Instituto de Turismo de España.

- Elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de las zonas turísticamente desarrolladas, teniendo en cuenta los problemas medioambientales y de saturación de oferta (24ª).
- Estudio urgente de las posibilidades, los instrumentos, los recursos y los métodos necesarios para reducir de forma muy importante los niveles de polución estética de los sitios turísticos. Igualmente debe reforzarse el control municipal de la polución acústica y de la suciedad de los núcleos turísticos (30ª).

Algunas de estas propuestas fueron asumidas por el *Plan Marco de Competitividad del Turismo Español-PLAN FUTURES*, que tras superar el período 1992-1995⁵, actualmente se encuentra vigente un nuevo FUTURES para el período 1996-1999⁶.

Este Plan se estructura en forma de programas operativos: Coordinación, Modernización, Nuevos Productos, Promoción y Excelencia; y dentro de los programas de modernización y *excelencia turística* se contempla el “diseño o ejecución de planes de mejora en destinos turísticos, que persigan la mejora del entorno urbano y la preservación del medio ambiente natural y cultural”.

Más reciente es el *Plan de estrategias y actuaciones de la Administración General del Estado en materia turística* (Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, 1997), que dedica tres de las nueve actuaciones estrategias a programas relacionados con el medio ambiente, realizando al respecto las siguientes declaraciones de intenciones:

1) *Diversificación de la oferta turística española*, para estimular otras formas de turismo como son el turismo rural, el ecoturismo, el turismo cultural, el turismo deportivo, y el turismo de salud o termalismo.

2) *Sostenibilidad y calidad turística*, que toma como elemento definidor del nuevo modelo de desarrollo turístico el concepto de sostenibilidad. Las nuevas actuaciones a desarrollar se orientarán a potenciar los factores medioambientales, el elemento territorial y el desarrollo urbanístico, así como los valores culturales y naturales en tanto en cuanto elementos esenciales en la definición de un nuevo turismo de calidad. Se impulsará la implantación de Planes Integrales de Turismo Sostenible en destinos maduros, y se promoverá la incorporación de Sistemas de Gestión Medioambiental a las empresas.

3) *Planes de Excelencia Turística y nuevos Planes de Dinamización Turística*. Estos programas se basan en la corresponsabilidad entre las tres Administraciones involucradas: la Central, la de las CCAA y la de los Municipios Turísticos.

La denominación “Zona de Excelencia Turística”, es idónea para transmitir el compromiso y los esfuerzos en el incremento de la calidad; mensaje cuya emisión es de sumo valor en los destinos consolidados, pues proporciona una ventaja comparativa a los municipios que la utilizan; y su aplicación se reserva para los destinos turísticos

⁵Vid. Ordenes de 19 de agosto de 1992 (BOE de 26 de agosto y de 1 de septiembre de 1992) en las que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad en aplicación del Plan FUTURES.

⁶R.D. 2348/1996, de 8 de noviembre, por el que se establece un régimen de Ayudas y se regula su sistema de gestión, en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español 1996-1999.

maduros. Entre los destinos en los que se está aplicando se pueden citar: Gandía, La Axarquía, La Manga, Llanes, Torremolinos, Fuengirola, San Bartolomé de Tirajana y Mogán, Ribadesella, Conil de la Frontera, Vall de Boi, Almuñecar, Valle de Benasque, Boí-Taull, Calviá, Laredo, Alcadia, etc.

Por otro lado, los *Planes de Dinamización Turística* están dirigidos al desarrollo de destinos turísticos emergentes, cuyos recursos naturales y culturales tengan un fuerte potencial de atracción turística y exista un tejido empresarial que, mediante la incorporación de un modelo de desarrollo sostenible, pueda generar una actividad turística rentable. En estos momentos están funcionando planes en municipios como Cuéllar, Peñafiel, Aguilas, Aranjuez, Cuenca, Mazarrón, Zafra, Trujillo, Terras de Trives, Valle del Trubia, etc.

Las actuaciones que se están acometiendo al amparo de estos planes son de diversa índole: soterramiento del cableado en cascos históricos, rehabilitación de monumentos, acondicionamiento de parques y zonas verdes, edición de folletos, limpieza de playas, señalización turística, instalación de casetas ecológicas, iluminación de monumentos, creación de Centros de Interpretación, formación, promoción del plan, comercialización del producto... etc.

Y para terminar las referencias a la Administración General del Estado, también hay que reflejar el *Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente* para la realización de un Programa de Turismo Sostenible, firmado el 23 de abril de 1998, que se estructura en cuatro subprogramas: 1) Programa de Turismo y Planificación, 2) Programa de Turismo y Gestión Medioambiental, 3) Programa de Turismo y Espacios Naturales Protegidos, y 4) Programa de Formación en Turismo Sostenible.

1.3.- COMUNIDADES AUTONOMAS

Como titulares de la competencia exclusiva en materia turística, en general, todas las CCAA están tratando de desarrollar estrategias de turismo sostenible dentro de sus respectivas políticas turísticas; pero sobre todo, lo que más predomina es la puesta en valor de los recursos naturales como reclamo turístico; sólo con acudir a cualquier feria de turismo, se pueden apreciar la imaginación derrochada en el diseño de nuevos productos y rutas basadas en las exquisiteces que nos ofrece la naturaleza.

Además, como se puede contemplar en el último capítulo de esta obra, referido a Castilla y León, la preocupación por preservar el medio ambiente se ha plasmado en las disposiciones reguladoras de las empresas y actividades turísticas de las distintas CCAA. Veamos lo dispuesto en algunas Leyes de Ordenación del Turismo:

Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del Turismo de Canarias (Modificada por Leyes 7/1997, de 4 de julio; y 5/1999, de 15 de marzo).- En el artículo 17, referido a la calidad de los servicios, impone una serie de obligaciones en relación con los residuos:

- Las empresas serán responsables de los desechos de embalajes, envases y cualesquiera otros elementos depositados en el exterior de sus locales.
- Se prohíbe la permanencia de desperdicios al aire libre por más de sesenta minutos, hasta su recogida.

- Las parcelas sin edificar y cualesquiera lugares que pudieran ser utilizados como vertederos de basuras o escombros, deberán mantenerse siempre en condiciones de limpieza, debiendo cerrarse con elementos arquitectónicos o naturales.

La Subsección 1ª (Arts. 26 a 30) lleva por título “*Protección del medio ambiente, el paisaje y la cultura de Canarias*”, y somete a las actividades turísticas a la normativa ambiental sobre residuos sólidos, sanidad y salubridad del agua, pureza del aire y del suelo, conservación de los espacios naturales protegidos, defensa de la flora y de la fauna, y contaminaciones físicas, químicas, biológicas y acústicas. Las empresas promotoras de u organizadoras de actividades turísticas -en los términos de la normativa general o sectorial de aplicación- serán responsables de los daños que por causa de ellas se produzcan en el aire, agua, suelo, subsuelo, fauna, flora o cualquier otro elemento del medio ambiente y de la naturaleza, así como de la alteración de los procesos ecológicos esenciales que pudieran tener lugar, salvo que la responsabilidad sea imputable a actuaciones personalísimas del usuario turístico.

La instalación de establecimientos y la realización de actividades turísticas en espacios naturales protegidos o en áreas de sensibilidad ecológica, así como cuando puedan resultar afectadas especies animales o vegetales declaradas protegidas, requerirán además de un estudio básico de impacto ecológico, autorización de la Consejería competente en materia turística previo informe vinculante de la competente en materia de conservación de la naturaleza. Y al otorgar las autorizaciones, se incorporarán a las mismas los condicionamientos destinados a la preservación del medio ambiente. Iguales autorizaciones se exigirán para la instalación en zonas periféricas a estos espacios.

Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.- Recoge entre sus fines:

- La regulación de la oferta turística mediante la corrección de las deficiencias de infraestructura, la elevación de la calidad de los servicios, instalaciones y equipos turísticos, armonizándola con las actuaciones urbanísticas de la ordenación territorial y la conservación del medio ambiente.
- La preservación de los recursos turísticos, evitando la destrucción o degradación y procurando su correcto aprovechamiento en todas las modalidades de la oferta, con especial respeto a los valores culturales, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medioambientales.

En el Título IV, sobre ordenación de los recursos turísticos, crea un instrumento de planificación denominado “Plan Estratégico de Acción Turística Integrada” que contiene determinaciones encaminadas a la protección de la naturaleza. Y en el artículo 58, con el título “Desarrollo Sostenible”, declara la intención de fomentar el equilibrio del entorno natural y del patrimonio cultural en la utilización de los servicios turísticos.

Ley 9/1997, de 21 de agosto, de ordenación y promoción del turismo en Galicia.- Señala entre sus objetivos, el de garantizar el aprovechamiento racional de los recursos turísticos y procurar su relación armónica con otros sectores productivos, potenciando su conservación y mantenimiento y velando para que en todo momento la actividad turística respete, preserve y proteja la riqueza cultural y su patrimonio histórico-artístico, el medio ambiente y la forma de vida de la población de Galicia.

Dentro de las bases de la actuación administrativa se contemplan los Planes de Ordenación Turística, que contienen programas específicos de protección medioambiental de las zonas turísticas para lograr, entre otros los siguientes objetivos (art. 14):

- Evitar la degradación o destrucción del medio natural y procurar su correcto aprovechamiento.
- Potenciar conductas responsables ecológicamente en todos los agentes que intervienen en el sector del turismo.
- Preservar los recursos naturales no renovables, reduciendo su consumo en lo posible, así como evitar su contaminación.
- Acomodar el desarrollo turístico al entorno físico, el espacio y la estética, siendo respetuoso con la historia y cultura de cada zona.
- Garantizar el equilibrio del entorno natural en la utilización de los servicios turísticos.

Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.- Entre los Principios Rectores enumerados en el artículo 4, contempla la contribución a la protección y la conservación de la naturaleza y el paisaje en cuanto objetos de atracción y recursos turísticos, favoreciendo el desarrollo sostenible de las actividades económicas.

Ley 6/1994, de 16 de marzo, de ordenación del turismo en el País Vasco.- Es la primera Ley autonómica de ordenación del turismo, y establece entre sus objetivos la preservación de los recursos turísticos, procurando su correcto aprovechamiento con respecto a los valores culturales, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medioambientales.

La ordenación de los recursos turísticos se realiza por medio de Planes Territoriales Sectoriales y de Planes Estratégicos Comarcales, que determinarán las áreas adecuadas para los asentamientos turísticos en razón a la situación, naturaleza, valor y capacidad de los recursos, las condiciones del suelo y la preservación del medio ambiente.

Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana.- Crea un importante instrumento de planificación denominado “Plan de Espacios Turísticos”, que tiene entre otros fines, el de garantizar que las acciones que se prevean se realicen con total respeto a los recursos naturales existentes. Las directrices generales para la ordenación de los “espacios turísticos” contendrán propuestas de acción ecológicamente sostenibles respecto de los diversos elementos que condicionan el desarrollo turístico.

1.4.- ADMINISTRACIONES LOCALES

En el contexto descrito en los apartados anteriores, las Administraciones Locales se convierten cada vez con mayor relevancia en actores importantes, bien como instituciones directamente ejecutoras, o bien como instituciones inductoras sobre aquellas de las que depende la realización de las acciones. Dado que los destinos turísticos constituyen el principal motivo de atracción turística, deben protegerse de la

degradación progresiva debida a su utilización, y por ello debe promoverse una política de desarrollo sostenible. Téngase en cuenta que los ayuntamientos prestan una serie de servicios públicos esenciales que inciden directamente en la calidad del sector turístico y, por tanto, en el grado de satisfacción de los turistas.

Por iniciativa de estas Administraciones se han realizado multitud de proyectos de turismo sostenible, siendo los más conocidos, los realizados al amparo de iniciativas comunitarias como LEADER o PRODER, o de programas nacionales como el FUTURES y Escuelas-Taller, que han servido para acondicionar entornos, recuperar patrimonio, crear instrumentos de uso público, etc.; y con ello incidir en el desarrollo local.

Especial referencia merece la iniciativa ***Guía de gestión medioambiental para municipios turísticos: “Proyecto Municipio Verde”***, promovida por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, y presentada con motivo de la Feria Internacional de Turismo, FITUR-99. Los objetivos del “Proyecto Municipio Verde” son:

- Diseñar una estrategia para la planificación y desarrollo de los destinos turísticos en base al análisis del impacto de la actividad y su problemática específica.
- Asegurar un desarrollo de la actividad turística de manera compatible con el respeto a los valores naturales, soporte de la competitividad.
- Fomentar la imagen de los destinos turísticos que adecuen su gestión al modelo definido.
- Incrementar en los destinos turísticos la satisfacción de los turistas-usuarios respondiendo a la creciente sensibilidad por el medio ambiente, mediante la inclusión de los factores medioambientales en la gestión municipal de los destinos turísticos.

La guía se fundamenta en una de las herramientas de las que disponen las autoridades locales para compatibilizar el aumento de la competitividad turística del destino y la conservación y mejora de sus características medioambientales: la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental.

El sistema propuesto por el Proyecto Municipio Verde se basa concretamente en el Reglamento Comunitario 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

Este Sistema de Gestión Medioambiental (SIGMA) de este Proyecto se apoya en cuatro elementos clave:

- La gestión medioambiental es el instrumento fundamental para ejecutar la política medioambiental del municipio.
- Las auditorías ambientales son un instrumento de gestión que comprende la evaluación sistemática, objetiva, documentada y periódica del funcionamiento del SIGMA. Es decir, comprueba periódicamente si el sistema se está aplicando y si funciona correctamente.

- Validación del SIGMA por parte de “verificadores medioambientales” independientes, imparciales y reconocidos para actuar en todo el ámbito comunitario.
- Información al público y a todos los agentes turísticos acerca del comportamiento del centro o servicio en materia de medio ambiente, a través de la declaración medioambiental.

2.- EL TURISMO SOSTENIBLE

2.1.- DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE

El turismo sostenible no debe entenderse como un concepto aislado, sino integrado en un concepto mucho más amplio, que es el desarrollo sostenible. Este término ya se había utilizado anteriormente (V.g. Conferencia de Cocoyoc, de 1974, y en varios informes del Banco Mundial), pero su uso generalizado no se produjo hasta que la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD) publicó en 1987, el informe que lleva por título en versión castellana “*Nuestro Futuro Común*”, también conocido como “Informe Brundtland”.

Por desarrollo sostenible, según el informe citado, se entiende aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades; o dicho de otra forma, aquel modelo de desarrollo que contribuye a mejorar la calidad de la vida humana sin superar la capacidad de los ecosistemas que la albergan.

Partiendo de las conclusiones, a veces alarmantes del informe Brundtland, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1989 la Resolución 44/228, que puso en marcha el proceso para la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo para el año 1992. La Conferencia se celebró en Río de Janeiro, entre los días 1 y 15 de junio del citado año, y reunió a 176 Estados y a 1200 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La Conferencia de Río produjo como resultados, dos convenios internacionales (Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, y Convenio sobre la diversidad biológica), dos declaraciones de principios (Declaración de Río y Principios sobre los bosques), y un programa de acción (Programa 21) para llevar a cabo los proyectos anteriores en los años sucesivos⁷.

En 1994 se celebró en Aalborg (Dinamarca) la Conferencia sobre Ciudades Sostenibles, que dio lugar a la *Carta de Aalborg*, firmada por 80 ciudades que asumen la responsabilidad del bienestar del hombre y de la naturaleza, por tratarse de las instituciones más cercanas al ciudadano y a los problemas ambientales. Las actuaciones estarán presididas por los principios de justicia social, ocupación sostenible del suelo, movilidad urbana sostenible, autogestión, protagonismo de los ciudadanos en la toma de decisiones, etc.

La masiva adhesión a la Carta de Aalborg –hoy son más de 360 ciudades y pueblos- y el Plan de Acción de Lisboa en 1996 ha motivado el inicio de varios procesos de elaboración de Agendas 21 Locales, como la iniciada por el municipio de *Calviá* o las

⁷Vid. Versión española de estos textos: “*Río-92*” MOPT. Madrid, 1993.

originadas tras la *Declaración de Manresa*, que serán analizadas en la última parte de este estudio.

La Declaración de Río proclama 27 principios que tratan de establecer los criterios para compatibilizar el desarrollo con la protección del medio ambiente; y en resumidas cuentas, vino a suponer la aceptación mundial del concepto de desarrollo sostenible.

En este contexto, se puede definir el turismo sostenible como cualquier forma de desarrollar y gestionar las actividades turísticas de tal manera que asegure la protección y conservación a largo plazo de los recursos naturales, culturales y sociales, y a la vez contribuya de forma equitativa al crecimiento económico y al bienestar de los seres humanos, especialmente de aquellos que vivan en los destinos turísticos.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) en su publicación "*Turismo en el año 2100*" lo describe en los siguientes términos: "*El desarrollo turístico sostenible responde a las necesidades de los turistas actuales y las regiones receptoras, protegiendo y agrandando las oportunidades del futuro. Se le representa como rector de todos los recursos de modo que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas manteniendo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas en defensa de la vida*".

En abril de 1995 se adoptó la *Carta de Turismo Sostenible* en la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, celebrada en Lanzarote, los días 27 y 28 de abril. La Carta formula una serie de principios, entre los que destacan los siguientes:

- El desarrollo turístico deberá ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales.
- El turismo tendría que contribuir al desarrollo sostenible, integrándose en el entorno natural, cultural y humano.
- El reconocimiento de las tradiciones de las comunidades locales, y el apoyo a su identidad, cultura e intereses deben ser referentes obligados.
- El turismo debe mejorar la calidad de vida de la población e incidir en el enriquecimiento sociocultural de cada destino.
- Es necesario investigar en profundidad sobre la aplicación de instrumentos económicos, jurídicos y fiscales que aseguren el uso sostenible de los recursos en materia turística.
- La promoción de formas alternativas de turismo y el fomento de la diversificación de los productos turísticos son garantía de estabilidad a medio y largo plazo.
- Atención especial se prestará al transporte, el uso de energías y recursos no renovables, el reciclaje y la minimización de residuos en las instalaciones turísticas.

Por otra parte, la "English Tourist Board" ha formulado los siguientes principios de turismo sostenible:

- El medio ambiente posee un valor intrínseco superior al que tiene para el futuro. Las consideraciones a corto plazo no deben amenazar la supervivencia a largo plazo. Las generaciones futuras también deben poder disfrutarlo.

- El turismo debe ser contemplado como una actividad positiva que beneficie al medio ambiente, a la comunidad local y a los visitantes.
- La relación entre turismo y medio ambiente debe ser desarrollada de tal manera que el segundo pueda ser mantenido a largo plazo. Las explosiones turísticas no deben dañar al medio ambiente.
- El desarrollo y las actividades turísticas deben respetar el equilibrio, naturaleza y carácter del lugar donde se lleven a cabo.
- El objetivo debe ser siempre equilibrar las necesidades de los visitantes, el lugar y la comunidad receptora.
- La industria turística, el gobierno local y otros organismos responsables del medio ambiente deben respetar estos principios y trabajar juntos para ponerlos en práctica.

Estos y otros principios parecidos han sido aceptados por organismos internacionales, y por la propia industria del turismo, que empieza a comprender que la protección de los recursos naturales debe ser un objetivo de su política empresarial y, paralelamente está descubriendo en la naturaleza un campo para el desarrollo de nuevas actividades turísticas.

Además, cada vez está resultando más rentable hacerse “verde” o “ecológico”, ya que la opinión pública reacciona positivamente ante el deseo de proteger el medio ambiente. Así, cada vez es más corriente encontrarse con hoteles que insertan mensajes ecológicos, como el que la Cadena Meliá coloca en los cuartos de baño, en cuatro idiomas:

¿Ha pensado en la cantidad de toneladas de toallas que se lavan cada día innecesariamente en los hoteles del mundo?.

¿Y en la polución causada por la enorme cantidad de detergente que acaba en el agua?.

Por favor, decida: Las toallas en el suelo significa: “Deben cambiarse”.

Las toallas en el toallero significa: “Las usaré una vez más”.

O la presentación de la mantequilla, la mermelada, la crema para el café o el azúcar en platos, cuencos o jarras, en vez de los acostumbrados envoltorios de plástico y aluminio; es el “*desayuno sin desperdicios*”. Estas iniciativas demuestran que el ser respetuoso con el medio ambiente, puede conllevar ahorro.

Los grandes touroperadores también se van comprometiendo con el medio ambiente, y asociaciones como el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), han adoptado un papel decidido a conseguir un turismo sostenible, poniendo en marcha distintas iniciativas, como la *Agenda 21 para el Sector Turístico*, promovida en colaboración con la OMT y el Consejo de la Tierra, la creación de un sistema de distintivo de excelencia medioambiental basado en la certificación ISO, denominado “Green Globe”; o el lanzamiento de un sistema de información sobre buenas prácticas turísticas denominado ECONETT, patrocinado por la Comisión Europea.

La *Agenda 21 para el Sector Turístico* propone que las empresas incorporen el desarrollo sostenible como parte prioritaria de la gestión, y en concreto:

- En la minimización de sus residuos, fomentando la reutilización y el reciclado.
- En la utilización eficiente de la energía.
- En la adecuada gestión del agua potable y en la adecuada depuración de aguas residuales.
- En el modo de transporte.
- Etc.

Por otra parte, también se está incrementando el número de empresas turísticas que están optando por obtener la “etiqueta ecológica” para su producto. Una versión es el “Aval Turismo Ecológico en Europa”, cuya propuesta de concesión y retirada en nuestro país, realiza ECOTRANS-España.

La concesión de la etiqueta ecológica se basa en el cumplimiento de unos criterios predeterminados, que varían en función del tipo de empresa de que se trate, hoteles, agencias de viajes, o empresas de actividades⁸.

2.2.- PRINCIPALES IMPACTOS NEGATIVOS DEL TURISMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Una cuestión a tener en cuenta a la hora de hablar de turismo sostenible, es el impacto producido por la actividad turística en el medio ambiente. En las zonas rurales o en los espacios naturales, estos impactos suelen tener unas repercusiones mucho mayores; por ello, el turismo sostenible deberá prestar una especial atención a las zonas más frágiles.

Entre los procesos propios del sector que afectan a la diversidad biológica destacan los cambios en los usos del suelo, la construcción de infraestructuras de fuerte impacto, la contaminación, la sobreexplotación de recursos biológicos e hídricos, la superación de la capacidad de carga de los ecosistemas a través de la masificación, la generación de residuos y las pautas de comportamiento no compatibles o insolidarias con el medio natural del que se pretende disfrutar.

El impacto de una determinada actividad turística en el medio ambiente puede depender básicamente de los siguientes aspectos:

a).- Modalidad de uso recreativo. En principio, produce menor impacto un alojamiento de turismo rural que un hotel de nueva construcción que no respete la arquitectura tradicional; un paseo andando, menos que en un vehículo a motor; o la práctica del esquí de travesía, menos que el realizado en pistas.

b).- Frecuencia o intensidad del uso del recurso. Cuanto mayor sea el uso del recurso, más impactos negativos se producirán sobre el mismo. Existen parajes que no pueden soportar tanta carga de visitantes, y actividades que sobresalen del resto por su agresividad al medio.

⁸ Vid. Criterios de desarrollo sostenible y listas de comprobación en Reguero Oxinalde, M. (Págs. 33 a 48) y Boers H. (Págs. 149 a 152). Citadas en bibliografía.

c).- *Fragilidad intrínseca del medio.* Está comprobado que no todos los ecosistemas responden de igual forma ante la presión de los visitantes. V.g. los efectos del pisoteo sobre el suelo dependen mucho de la estructura y dureza del mismo.

d).- *Conducta de los turistas.* Los distintos grados de educación y sensibilidad ambiental de los turistas guardan relación con un mayor o menor respeto hacia entorno. Pensemos en el triste ejemplo del turista que aspira a llevarse “recuerdos” en forma de rocas volcánicas, plantas, animales, etc.

Siguiendo el esquema del Centro de Investigaciones Ambientales de la Comunidad de Madrid⁹, los impactos del turismo se pueden estructurar en las siguientes tipologías:

a).- *Impactos de localización.*- Producidos por la ubicación de las infraestructuras e instalaciones turísticas en un lugar determinado del territorio (Alojamientos hoteleros, campamentos de turismo, apartamentos turísticos, parques temáticos, campos de golf, estaciones de esquí, etc.).

Muchas de estas actividades, además de originar prácticas especulativas con el valor del suelo, a veces, son incompatibles con las formas de vida tradicionales, y en muchos casos ha producido cambios en la morfología de núcleos rurales.

La concentración del turismo en determinadas zonas conlleva la creación de infraestructuras viarias (carreteras, ferrocarril, etc.) que suelen llevar consigo toda una gama de impactos negativos sobre el suelo, el paisaje y la propia dinámica del medio natural.

b).- *Impactos de la actividad turística.*- Son los producidos por el funcionamiento de la actividad turística, y pueden ser de diversos tipos:

- *Alteraciones en los distintos elementos del medio natural:* El turismo provoca modificaciones en las características del suelo (erosión), agua (incremento de aguas residuales), aire (contaminación acústica), vegetación (cambio de la composición acústica y pérdida de la diversidad), fauna (modificaciones en sus hábitats), etc.
- *Modificación de los usos socioeconómicos del territorio:* Las actividades tradicionales pueden verse afectadas por un uso intensivo del medio rural para actividades recreativas. Asimismo, pueden verse alteradas otras actividades como los aprovechamientos cinegéticos o piscícolas.
- *Modificación de las características socioculturales y el hábitat rural:* En muchos casos, los modos de comportamiento urbano modifican o sustituyen las costumbres y tradiciones rurales.

Actualmente hay que aceptar, que cualquier tipo de uso recreativo de la naturaleza, incluso los más suaves, implica algún grado de alteración sobre los componentes del medio natural. Una simple actividad de senderismo puede conllevar el desplazamiento o la huida de la fauna salvaje y ganadera; la recolección incontrolada de flores, setas o animales; proliferación de basuras; o incluso, el incremento de un riesgo de incendio forestal.

⁹ Documentos citados en Bibliografía.

Partiendo de esta premisa, ¿hasta qué punto se puede aceptar cierto grado de deterioro de una determinada área natural por el desarrollo de actividades de ocio y turismo?. Una de las posibles soluciones puede estar en la realización de un análisis sobre la “capacidad de carga” para determinar el umbral a partir del cual el recurso turístico se deteriorará y sufrirá daños irreversibles. Este concepto implicaría la determinación del número de visitantes o el tipo de actividades que puede tolerar una determinada zona en función de sus características y de su fragilidad.

2.3.- EVALUACION DE IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) constituye una técnica de tutela del medio ambiente de carácter preventivo cuyo origen se halla en la *National Environmental Policy Act* americana (“NEPA”), vigente desde 1970. En Europa comenzó a practicarse en Alemania y Francia, y posteriormente se ha generalizado en todos los países, a raíz de la Directiva 85/337/CEE.

El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, la define como “*el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente*”.

Para el Profesor Martín Mateo es un procedimiento participativo para la ponderación anticipada de las consecuencias ambientales de una prevista decisión de Derecho Público.

El régimen jurídico de la EIA en el ordenamiento español se contiene en disposiciones de ámbito estatal, analizadas en esta obra por Mariano González; y en otras de ámbito autonómico, cuyo régimen en Castilla y León analiza Rosa San Segundo. Por ello, sólo nos referimos brevemente y a modo de inventario a la EIA en actividades turísticas y recreativas.

Si se analiza el Derecho Estatal y las disposiciones de las CCAA, se puede comprobar la exigencia de un estudio previo de EIA a muchos proyectos de actividades turísticas y recreativas, o de infraestructuras demandadas por estas. En concreto:

- Puertos comerciales.
- Clubes náuticos y puertos deportivos.
- Campamentos de turismo.
- Campos de golf.
- Captación, abastecimiento y potabilización del agua.
- Explotaciones cinegéticas y piscícolas.
- Parques acuáticos.
- Parques de atracciones.
- Urbanizaciones y complejos hoteleros fuera del núcleo urbano.
- Depuración de aguas residuales y tratamiento de residuos urbanos.
- Remontes y pistas de esquí.
- Teleféricos y funiculares.

- Aeropuertos comerciales.
- Pistas y circuitos de competiciones de vehículos a motor.
- Etc.

No obstante, hay que tener en cuenta la falta de homogeneidad en las disposiciones autonómicas a la hora de exigir estos estudios. Si tomamos como referencia los campamentos de turismo, la Comunidad de Madrid exige EIA a los que tienen una capacidad para más de 100 vehículos o más de 400 personas, mientras que Castilla y León, a los que tienen más de 250 plazas.

Los estudios de impacto ambiental contendrán, entre otros datos, una *propuesta de medidas protectoras y correctoras* para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos; y en defecto de las anteriores medidas, se han de describir las dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración. Así, ante actividades tan controvertidas desde el punto de vista medioambiental, como los campos de golf, -caracterizados por consumir grandes cantidades de agua- se propugna la utilización de aguas residuales.

3.- ALGUNAS INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE

En estos últimos años, en España también han proliferado distintas experiencias de turismo sostenible promovidas por entidades públicas y privadas en los más variados ámbitos: espacios naturales, grandes ciudades, municipios turísticos, hoteles, etc. En este último apartado se comentan brevemente algunas iniciativas en las que se aplican medidas para la mejora de la calidad ambiental.

3.1.- EL PROGRAMA “ECOTUR”

El programa ECOTUR es una iniciativa promovida por el Gobierno Balear con el fin de desarrollar instrumentos y metodologías adecuados para la integración de la totalidad del tejido turístico con el medio ambiente en consonancia con la normativa europea en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Con ello se pretende facilitar la aplicación de criterios medioambientales a todos los productos que son consumidos por los turistas: instalaciones hoteleras, oferta complementaria, zonas turísticas, etc. Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Avanzar en la mejora integral del medio ambiente de las Islas Baleares desde el sector turístico.
- Apoyar al sector turístico en la implantación de la gestión ambiental en cada uno de sus productos.
- Integrar la variable ambiental en el diseño, construcción, uso y gestión de las actividades turísticas.
- Formar una nueva generación de gestores de la actividad turística especializados en los aspectos ambientales de su sector.
- Concienciar e involucrar a todo el elemento humano relacionado con el turismo acerca de los efectos ambientales de sus actividades.
- Realizar una amplia tarea de difusión y comunicación de los planteamientos esenciales del programa.
- Coordinar todos los agentes -tanto públicos como privados- en la mejora ambiental de las instalaciones y de los destinos turísticos.

Los instrumentos diseñados se basan en sistemas ya existentes, como el “*sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría*”, creado por el Reglamento 1836/93/CEE, del Consejo, de 29 de junio de 1993; sistemas nacionales (Norma UNE-77-801 sobre sistemas de gestión ambiental, y Norma UNE-77-802 sobre auditorías de los sistemas de gestión medioambiental), o sistemas internacionales, como la serie de Normas ISO-14.000. El Programa se estructura en cuatro subprogramas:

a).- *ECOTUR-Instalaciones*.- Su objetivo es conseguir una revalorización de la calidad ambiental de las instalaciones turísticas. La actuación inicial es la implantación de un sistema de gestión y auditorías medioambientales de carácter voluntario en los centros turísticos para la consecución de un turismo sostenible. El sistema ha sido regulado mediante Decreto 81/1997, de 11 de junio.

Para que un centro turístico pueda adherirse a este sistema, la empresa deberá reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir la legislación medioambiental en el centro turístico del que sea titular.
- Disponer de una política medioambiental.
- Implantar un sistema de gestión medioambiental aplicable a todas las actividades del centro turístico.
- Realizar auditorías internas del sistema de gestión medioambiental con personal propio o contratado.
- Realizar una evaluación del comportamiento medioambiental conforme a lo establecido en el Decreto.
- Encargar la realización de auditorías ambientales a personal independiente del centro.
- Elaborar una declaración medioambiental para cada centro turístico objeto de una auditoría.
- Someter el informe de auditoría ambiental y la declaración medioambiental a un procedimiento de validación que habrá de ser realizado por verificadores medioambientales acreditados.
- Solicitar al organismo competente de la Comunidad el registro del centro turístico y la concesión del distintivo de calidad ambiental, adjuntando a dicha solicitud la declaración medioambiental validada por un verificador medioambiental acreditado.
- Distribuir al público la declaración medioambiental validada.

Entre las ventajas que, según el programa, aportaría este sistema, destacan: el ahorro económico por el descenso en el consumo de recursos; ser un distintivo válido para toda Europa; hacer la empresa más competitiva, al presentarse ante los consumidores como establecimientos respetuosos con el medio ambiente; el carácter voluntario para las empresas; y el apoyo y reconocimiento de las Administraciones.

b).- *ECOTUR-Destinos*.- Pretende conseguir una mejora medioambiental del entorno, diseñando instrumentos para detectar y dar solución a los problemas ambientales de las zonas turísticas. Se trata de un sistema similar a una auditoría medioambiental territorial. Los objetivos del subprograma son:

- Diseñar una metodología de recopilación y análisis de información ambiental necesaria para el diseño de un desarrollo sostenible en destinos turísticos.

- Diseñar una metodología de evaluación ambiental de destinos turísticos.
- Proponer una metodología de aplicación de mejoras ambientales de destinos turísticos con el objetivo de favorecer la sostenibilidad del producto turístico.

Las actuaciones versarán sobre todos los aspectos ambientales relacionados con la calidad ambiental de un destino turístico: gestión de residuos, paisaje urbano, tratamiento de aguas residuales, ahorro energético, mejora del transporte, recogida selectiva, etc.

c).- *ECOTUR-Promoción.*- Tiene como objetivo sensibilizar y divulgar entre el sector turístico, usuarios y población en general, las iniciativas de mejora medioambiental y los propios programas de ECOTUR. Los principales destinatarios son los empresarios turísticos, pero también se informará y consultará a los operadores turísticos y agencias de viajes. De los fines que se contemplan destacan los siguientes:

- Promoción de una conciencia ecológica de los turistas.
- Elaboración de un Código de Conducta Medioambiental de los turistas.
- Información y consulta a touroperadores y agencias de viajes.
- Difusión del programa en simposiums, ferias, congresos y encuentros internacionales.

Además se prevé la organización de continuas acciones formativas para garantizar la correcta aplicación de cada una de las fases del programa, tanto dirigidas al sector empresarial, como a los responsables de las Administraciones Públicas.

d).- *ECOTUR-Aplicaciones.*- El objetivo es desarrollar instrumentos de implantación y seguimiento del Programa en su conjunto.

Entre las posibilidades que se plantean se incluyen: programa informático de autodiagnóstico, sistemas de información geográfica para ECOTUR destinos, puntos de información ambiental en Centros de Información Turística, etc.

Para la implantación de las propuestas del Programa se han previsto algunos documentos básicos:

- Guía de buenas prácticas ambientales para instalaciones turísticas.
- Manual para la aplicación de un sistema de gestión ambiental en instalaciones turísticas.
- Protocolo para la evaluación ambiental de destinos turísticos.
- Manual de mejoras ambientales en destinos turísticos.

3.2.- UN MODELO DE COOPERACION INTERREGIONAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE: “ESPAÑA VERDE”

La “España Verde” (en adelante E.V.) es una marca común para un destino turístico que conforman las cuatro Comunidades Autónomas de la Cornisa Cantábrica (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco).

El proyecto E.V. nació el 27 de enero de 1989, se basa en una relación de cooperación vertical, llevada a cabo entre la Administración General del Estado, por un lado, y las

cuatro regiones de forma mancomunada, por otro.

La campaña de promoción iba a girar en torno a los siguientes ejes fundamentales:

- Destino y ambiente de calidad.
- Tierras de amable acogida.
- Tradiciones y costumbres.
- Arte y naturaleza.
- Cultura y gastronomía.
- Turismo verde, deportivo, juvenil y familiar, y
- Gentes.

Tras una primera etapa definitoria, el 29 de enero de 1997, se decide relanzar el proyecto, mediante la firma en Madrid del *“Segundo protocolo adicional al Plan conjunto para el desarrollo turístico de las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco”*, por los cuatro Consejeros de Turismo y por el Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pymes.

La E.V. se define como *“un producto integral, diferenciado del resto de productos turísticos de España, que quiere representar formas de turismo sostenible en lo económico, cultural y ambiental”*.

Entre los objetivos perseguidos por las partes firmantes se pueden destacar tres: 1) Creación de una imagen global de destino turístico que posibilite la consolidación de una marca turística suprarregional. 2) Introducir y reforzar la marca E.V. en los mercados nacionales e internacionales, impulsando acciones de promoción y comercialización. 3) Crear las condiciones para que el sector empresarial desarrolle en este marco turístico iniciativas que refuercen su competitividad, fomentando la creación de productos turísticos identificados con la marca E.V.

En 1997, del 19 al 21 de junio, se celebró en Bilbao la I Conferencia Internacional sobre *“Turismo y Desarrollo Sostenible en la España Verde”*, y se acordó la redacción de un documento denominado *“Declaración de Bilbao sobre Turismo Sostenible en la España Verde”*.

La declaración comienza recordando los principios recogidos en varias Declaraciones y Programas sobre la materia (Declaración de Río, Agenda 21, Declaración de Manila, Carta del Turismo, Carta de Lanzarote, etc.), para después proponer una serie de recomendaciones a las Administraciones Públicas, sector empresarial, entidades sin ánimo de lucro y población local:

1.- Promover el turismo como uno de los motores de desarrollo integral de la E.V.

2.- Fomentar la implicación, cooperación e integración entre la sociedad y los agentes turísticos a diferentes niveles:

a) Recomendando a las Administraciones Públicas la promoción de las siguientes medidas:

- Coordinación de políticas turísticas: Definición de metas comunes.

- Gestión estratégica: Participación y actividades coordinadas.
- Gestión operativa: Cooperación entre Administraciones territoriales.
- Potenciación de la educación, comunicación y participación ciudadana.

b) Instando al sector empresarial a una gestión sostenible que tenga en cuenta:

- La oportunidad de diseñar productos de calidad que integren los principios de competitividad y sostenibilidad.
- La definición y consenso respecto a unas normas de actuación comunes en el ámbito de promoción, comercialización y distribución de productos turísticos.
- La coordinación del producto o productos turísticos bajo marca “España Verde”.

c) Solicitando el apoyo y cooperación de las entidades sin ánimo de lucro, dado su papel mediador entre el sector público y la sociedad civil, en la promoción del desarrollo turístico sostenible a través de:

- La sensibilización social hacia la sostenibilidad.
- La participación en la creación de iniciativas y proyectos de desarrollo turístico.
- La incorporación de la sostenibilidad en la lectura de aquellos objetivos que tengan una relación directa o indirecta con el turismo y/o con el desarrollo.

d) Demandando el compromiso de la población local, directa o indirectamente implicadas en el desarrollo turístico, en orden a la democratización y participación ciudadana necesaria para un desarrollo integral e integrado.

3.- Establecer y respetar unos principios guía que respondan a la sostenibilidad del desarrollo turístico de la España Verde.

- El turismo en la E.V. debe basarse en una oferta diversificada (turismo cultural, turismo activo, turismo rural, turismo urbano, etc.).
- El turismo de la E.V. debe estar basado en pautas de producción y consumo sostenibles que respeten la capacidad de carga, insistiendo de forma especial en la necesidad de ser respetuoso con el entorno medioambiental, territorial y arquitectónico, así como con la identidad, cultura e intereses de la población local.
- Los Gobiernos Autónomos de la E.V. deben cooperar, entre sí y con la Administración turística del Estado, en el intercambio de información y en la promoción de una actividad turística desestacionalizada.
- Los problemas del desarrollo turístico deberán tratarse con la participación de los ciudadanos interesados y con la adopción de las decisiones de planificación adecuadas a escala local.
- El turismo debe de utilizar su capacidad de crear empleo, en la mayor medida posible, para la población local.
- El modelo turístico de la E.V. debe proteger la dignidad y favorecer el derecho al turismo de todo tipo de turistas, facilitando condiciones de acceso efectivo y sin discriminación.

Acto seguido plantean unas líneas de actuación dirigidas a los agentes implicados. A los empresarios les pide que incluyan en el producto las medidas turísticas definidas por el sector público (etiqueta verde, y normas de comportamiento respetuosas con el medio), así como una formación y reciclaje en materia de calidad y sostenibilidad.

3.3.- CALVIÁ: AGENDA LOCAL 21

Calviá, con 12.000 plazas turísticas y cerca de 1.500.000 visitantes, representa al típico destino turístico “maduro”, consecuencia del desarrollo turístico que comenzó en los años sesenta, y que ha ocasionado, como en otros tantos lugares de nuestras costas, un desorbitado crecimiento inmobiliario y la consecuente masificación e impacto en los recursos naturales.

A finales de los años ochenta se empieza a detectar un estancamiento de una demanda cada vez más exigente con las instalaciones y con los destinos; ante esta situación se optó por un desarrollo más sostenible, que desemboca en la adopción de una Agenda Local 21 para Calviá.

Esta iniciativa trata de ser una experiencia piloto que pueda servir de referencia a otros destinos maduros del Mediterráneo, y en 1997 se la distinguió por parte de la Dirección General de Medio Ambiente de la Unión Europea con el premio “*Sustainable Cities Award 97*”.

Amparadas en la filosofía del Programa ya se han realizado distintas actuaciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible, que merece la pena destacar¹⁰:

- Paralización cautelar de las licencias que afectan a nuevos desarrollos urbanísticos; descalificando 1500 hectáreas de suelo urbanizable.
- Inicio de los trabajos de revisión del Plan de Urbanismo para ajustarlo a las directrices de sostenibilidad señalados en la Agenda Local 21.
- Mejora en la depuración de aguas y reutilización de aguas.
- Reconversión de una carretera comarcal de 32 Km. que cruza el municipio en una vía semipeatonal, con preferencia para ciclistas y viandantes, “*Paseo Calviá*”.
- Voladura de 12 edificios para destinarlos a zonas verdes y espacios libres.
- Remodelación de espacios costeros y fachadas marítimas.
- Creación de Areas de Rehabilitación Integral.
- Potenciación de la recogida selectiva y reciclado de residuos sólidos urbanos.
- Realización de campañas de sensibilización de la población en materia medioambiental.
- Etc.

Paralelamente a estas iniciativas, también se desarrolla un Plan de Excelencia Turística¹¹ con una inversión de 135 millones de pesetas para 1997, y cuya distribución presupuestaria (13.000.000 para adecuación de caminos rústicos de ámbito turístico; 7.000.000 destinados al proyecto Agenda Local 21; 5.000.000 para la realización de un Estudio de indicadores de excelencia; 75.000.000 “*Paseo Calviá*”; y 35.000.000 para inversiones en la zona de Portals) ya nos da idea de su filosofía.

¹⁰ Vid. Artículo de OPINION de Nájera Aranzábal, M. “*Calviá: Agenda Local 21. Un modelo de desarrollo sostenible para municipios turísticos maduros*”. Información de Medio Ambiente, núm. 63. 1998.

¹¹ Vid. Resolución de 17 de abril de 1998, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Turismo del Gobierno Balear, el Ayuntamiento de Calviá y el Grupo Promotor de Empresarios Hoteleros para el desarrollo y aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español en la zona piloto de excelencia turística de Calviá (Año 1997).

Las Agendas 21 Locales se están caracterizando por facilitar la participación de los agentes sociales y por conseguir una mayor colaboración de la población y de los turistas en los proyectos de mejora medioambiental. Además, se crea una buena imagen del municipio, que sin duda atraerá a un gran número de turistas que valoran el respeto al medio ambiente.

3.4.- RED DE CIUDADES Y PUEBLOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD

Como resultado del interés de muchos municipios pequeños y medianos en avanzar conjuntamente hacia modelos más sostenibles de desarrollo, la Diputación de Barcelona ha impulsado la creación de la “*Xarta de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat*” (Red de Ciudades y Pueblos hacia la sostenibilidad), ratificada en la Asamblea constituyente de Manresa, el día 16 de julio de 1997, con la participación de 118 municipios.

Con esta Red se quiere crear una plataforma municipal donde se puedan sumar recursos y esfuerzos de los municipios para conseguir objetivos comunes de sostenibilidad, y donde los ayuntamientos encuentren un marco adecuado de debate y de intercambio de experiencias.

Los objetivos de la Red se pueden resumir básicamente en los siguientes:

- Potenciar el desarrollo de pueblos y ciudades mediante la aplicación de las Agendas 21 Locales.
- Promover la participación de todos los sectores y agentes sociales de los municipios en el proceso de desarrollo sostenible.
- Constituir un instrumento de cooperación e intercambio de experiencias en el campo del desarrollo sostenible.
- Potenciar acciones conjuntas con la “European Sustainable Cities & Towns Campaign” y el contacto con otras redes que trabajen en el campo de la sostenibilidad.
- Compartir recursos y experiencias en el desarrollo de planes de actuación que ayuden a solucionar problemáticas ambientales.

Para alcanzar estos objetivos, los municipios adheridos se comprometen a facilitar la interrelación de los aspectos ambientales con los sociales, económicos y culturales en la toma de decisiones; y a promover la búsqueda conjunta de oportunidades de financiación y cooperación para llevar a cabo proyectos concretos relacionados con la aplicación de las Agendas 21 Locales.

Con la finalidad de conseguir los objetivos de la Red ya se han creado cuatro grupos de trabajo (Implicación de los agentes sociales y económicos en los procesos de implantación de las Agendas 21 Locales, Gestión sostenible del litoral, Ecología urbana y Gestión sostenible de los sistemas territoriales poco artificializados) seleccionados con la idea de ofrecer herramientas de debate y de discusión al mayor número posible de municipios, y dos sistemas analíticos de soporte: Indicadores de Sostenibilidad (Barómetro municipal) y Registro Informativo de Recursos Ambientales (RIRA).

Otra declaración promovida por ciudades es la reciente “*Declaración de Salamanca: un futuro sostenible para ciudades históricas*”, adoptada por los participantes en el

Congreso Europeo de “Energía, Transporte y Telemática en las Ciudades Históricas” el 6 de noviembre de 1998. La Declaración de Salamanca insta a todas las instituciones y agentes sociales de estas ciudades a incorporar los criterios de sostenibilidad en el uso de la energía y a propiciar el máximo nivel de participación de las fuentes de energía.

3.5.- SISTEMA “BIOSPHERE HOTELS”

Biosphere Hotels es un sistema de certificación privado e independiente que da público reconocimiento a la calidad medioambiental, de gestión y de servicios de los alojamientos turísticos que cumplen los requisitos definidos en el estándar del Sistema de Calidad Responsable. Este sistema está promovido y gestionado por el *Instituto de Turismo Responsable* (ITR), organización no gubernamental orientada a la promoción del turismo sostenible en todas sus facetas.

Los requisitos que componen el estándar del Sistema de Calidad Responsable, y los criterios en los que éstos se basan, suponen una puesta en práctica de los principios establecidos para el turismo sostenible en las Reservas de la Biosfera y en otras áreas protegidas.

Los criterios en los que se basa el estándar se dividen en cuatro grupos:

- Ahorro y eficiencia en la utilización de recursos.
- Adaptación medioambiental y minimización de impactos.
- Sostenibilidad.
- Calidad ambiental.

Antes de concederse la certificación, el propio establecimiento con el apoyo de ITR, realiza una evaluación interna para verificar si se cumplen los estándares. Si la auditoría es conforme se concederá la certificación.

La primera experiencia de hoteles certificados¹² por ITR se ha desarrollado en la Isla de Lanzarote; elegida por su condición de Reserva de la Biosfera, declarada por la Unesco en 1993, así como por el hecho de contar con un Plan de Desarrollo Sostenible.

4.- BIBLIOGRAFIA

ANTON CLAVE, S. “*Medio ambiente y política turística. Medidas comunitarias y estrategias de competitividad del turismo español*”. Estudios Turísticos, núm. 116. Madrid, 1992.

BLANCO HERRANZ, F.J. “*España Verde: Un modelo de cooperación interregional para el desarrollo turístico sostenible*”. I Conferencia Internacional Turismo y Desarrollo Sostenible en la España Verde. Bilbao, 19-21 de junio de 1997. Universidad de Deusto.

BOSCH, PUJOL, SERRA Y VALLESPINOS. “*Turismo y medio ambiente*”. Ed. Centro de Estudios Ramón Areces. Madrid, 1998.

CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, ORDENACIO DEL TERRITORI I LITORAL. “*ECOTUR: Programa para la integración del turismo y el medio ambiente*”. Palma de Mallorca, 1997.

DIEZ VAZQUEZ, J.A. “*La integración del medio ambiente en el sector del turismo*”. Ponencia presentada en el curso “Turismo y medio ambiente como factores de

¹²Hotel Oasis de Lanzarote, Hotel La Geria, Bungalows Hyde Park Line, Hotel Teguisse Playa, Hotel Los Fariones, Apartahotel Lanzarote Gardens, Bungalows Barcarola Club, Lanzarote Beach Club, Apartamentos El Dorado.

desarrollo local”, organizado por INAP, FRMP, y Diputación Provincial de Salamanca. Salamanca, 1999.

DOCUMENTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID “FERNANDO GONZALEZ BERNALDEZ”:

GOMEZ-LIMON, J. y DE LUCIO, J.V. “*Modelo de frecuentación recreativa en un espacio natural protegido*” (1992).

GOMEZ-LIMON, J, MUGICA, M. , MUÑOZ, C. y DE LUCIO, J.V. “*Uso recreativo de los espacios naturales en Madrid. Frecuentación, caracterización de visitantes e impactos ambientales*” (1996).

FEMP y Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pyme. “*Guía de gestión medioambiental para municipios turísticos. Proyecto Municipio Verde*”. Madrid, 1999.

GOMEZ-LIMON GARCIA, J. “*Los impactos de las actividades turísticas y recreativas*”. Conferencia presentada en el “Curso de adaptación de guías y operadores turísticos a las nuevas oportunidades de empleo en los espacios naturales protegidos”, organizado por la Fundación Cultural Santa Teresa, dentro de la Iniciativa Comunitaria ADAPT, Proyecto “Castilla y León”. Avila, 1997.

H. BOERS Y M. BOSCH “*La tierra, destino turístico*”. Madrid, 1995.

JIMENEZ HERRERO, L.M. “*Desarrollo sostenible y economía ecológica*”. Ed. Síntesis. Madrid, 1996.

JUSTE RUIZ, J. “*Derecho Internacional del Medio Ambiente*”. Ed. McGraw-Hill. Madrid, 1999.

MARTIN MATEO, R. y DIEZ SANCHEZ, J. “*Tratado de Derecho Ambiental*”, Vol. III. Ed. Trivium, Madrid, 1997.

MELGOSA ARCOS, F.J. (Coord.) “*Actas de las III Jornadas de Derecho y Turismo*”. Ed. Fundación Cultural Santa Teresa. Avila, 1999.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. “*Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica*”. Madrid, 1999.

MOLINA, S. “*Turismo y ecología*”. Ed. Trillas. México, 1994.

PAREJO ALFONSO, LUDWING KRÄMER y otros. “*Derecho medioambiental de la Unión Europea*”. McGraw-Hill. 1996.

REGUERO OXINALDE, M. “*Ecoturismo: Nuevas formas de turismo en el espacio rural*”. Ed. Bosch. Barcelona, 1994.

VVAA. “*I Jornadas sobre Ecoturismo en Castilla y León*”. Ed. Caja Duero. Salamanca, 1999.